

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAL: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE DECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas: 5
PROVINCIAL, INCLUIDAS LAS ISLAS)	Por tres meses..... 15
BALNEARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dos sellos de correo para realizarlo.

Esperante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jefes, Oficiales y sus asimilados pertenecientes á las Armas, Cuerpos é Institutos del Ejército y Armada á quienes alcancen los beneficios consignados en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890, tendrán derecho á que se les reconozca como sueldo regulador para el goce de derechos pasivos y recompensas el que hayan disfrutado durante el plazo de dos años en virtud del citado artículo.

Art. 2.º Por los Ministerios de Marina, Guerra y Hacienda, se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 17 al 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.846.

Día 18.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 19.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 14 de Diciembre de 1894. = El Director general, M. Gómez Sigura.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1894

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Director general en 10 de Diciembre del corriente año.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
3	Acciones de carreteras; por capitales, 1.500 pesetas.
82	Primeros décimos y resguardos representativos del empréstito de 175 millones; por capitales, 1.071'37 pesetas; por intereses, 32'14; total, 1.103'51
297	Nueve décimos de id. id. id.; por capitales, 1.098 pesetas.
20	Residuos de id. id. id.; por capitales, 179'93 pesetas.
918	Recibos de id. id. id.; por capitales, 6.939'08 pesetas.
1.320	Por capitales, 10.788'38 pesetas; por intereses, 32'14; total, 10.820'52.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

11	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 23.250 pesetas.
6	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior diferida interior, emisión de 1851; por capitales, 6.000 pesetas.
4	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 10.500 pesetas.
32	Residuos de id. id. id.; por capitales, 7.063'83 pesetas.
2	Idem de Colectividades y Particulares transferibles; por capitales, 97.759'38 pesetas.
6	Inscripciones de Particulares y Colectividades transferibles; por capitales, 583.000 pesetas.
1	Inscripción de renta consolidada al 3 por 100 de idem id. id.; por capitales, 1.507'36 pesetas.
1	Título de Deuda activa al 5 por 100, emisión de 1884; por capitales, 1.000 pesetas; por intereses, 533'32; total, 1.533'32.
35	Idem de Deuda pasiva sin interés, emisión de 1834; por capitales, 208.000 pesetas.
1	Lámina de Participes legos en diezmos; por capitales, 5'22'23 pesetas.
29	Inscripciones del 3 por 100 consolidado de Instrucción pública; por capitales, 871.412'53 pesetas.
128	Por capitales, 1.815.314'31 pesetas; por intereses, 533'32; total, 1.815.847'63.

RESUMEN

1.320	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 10.788'38 pesetas; por intereses, 32'14; total, 10.820'52.
128	Idem por conversiones; por capitales, pesetas

Número de documentos. AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

1.815.314'31; por intereses, 533'32; total, 1.815.847'63.

1.448 Por capitales, 1.826.102'69 pesetas; por intereses 565'46; total, 1.826.668'15.

Madrid 12 de Diciembre de 1894.—El Tesorero, G. Gavilanes.—Conforme.—El Contador general, Joaquín Purón.—V.º B.º.—El Director general, G. Sigura.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de corriente, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 42.656'67 pesetas, de las obras de instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza en el edificio construido para las Facultades de Medicina y Ciencias.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 14 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26 inclusive del corriente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.º Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.º Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Director general, E. Quiroga.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación

caación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Haba á la de Madrid á Badajoz, provincia de Badajoz, por su presupuesto de contrata de 116.733 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 4 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 14 de Diciembre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera del Haba á la de Madrid á Badajoz, en la provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Castuera á Guareña, provincia de Badajoz, por su presupuesto de contrata de 83.726 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 14 de Diciembre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Castuera á Guareña, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de la estación de Archena al Pinoso, en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 107.595-67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 14 de Diciembre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de la estación de Archena al Pinoso, en la provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las intumescencias, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Diciembre de 1894.

Table with columns: Sexo, Edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle ó lugar del fallecimiento, Observaciones, Sexo, Edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle ó lugar del fallecimiento, Observaciones. Rows list various cases with details like 'Tabes mesentérica', 'Tumor difuso', etc.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include: Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, Accidentes de la dentición, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Gástrico, Genito-urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), Demás enfermedades, Muerte violenta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.

Ignorándose el paradero de D. Vicente Becerra Lambes, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia, y últimamente Interventor del Impuesto sobre azúca-

res de Málaga, en cuyo destino cesó por Real orden de 26 de Octubre de 1893, se le emplaza y requiere para que dentro del término de diez días, á contar desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID comparezca en estas oficinas de Hacienda á contestar el pliego de cargos formulado contra el mismo en el expediente de alcance que por rigores indebidos en las nóminas de Clases pasivas se sigue contra los funcionarios que intervinieron en los mismos, y pasado cuyo plazo sin comparecer se darán por contestados.
Murcia 13 de Diciembre de 1894.—El Interventor, P. I., Fernando López. 2907—M

Administración de Hacienda de la provincia de Pontevedra;

Relación que con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último forma esta Administración de los Médicos que se han provistado de la patente necesaria para el ejercicio de su profesión, creadas por dicho Real decreto, y correspondientes á esta capital.

Número de orden.	NOMBRES	Clase.	Cuota	16 por 100 mensual	TOTAL	6 por 100 de cobranza	TOTAL GENERAL
1	D. Bernardo Feijóo Poncet.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
2	Antonio Tapias Ruyzuaréz.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
3	Vicente Señorans.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
4	Celestino López de Castro.....	1.ª	200	32	232	13.92	245.92
5	Augusto Losada.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
6	Manuel García Cobas.....	2.ª	120	19.20	139.20	8.35	147.55
7	Heliodoro Fernández Gastañady.....	2.ª	120	19.20	139.20	8.35	147.55
8	Cesar G. López de la Ballina.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
9	Celestino Loza Cobas.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
10	Ildefonso Pita Cobián.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
11	Andrés Lores Saurit.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
12	Felipe Isla.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
13	Victor de Mendoza.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
14	Luis Sobrino.....	2.ª	120	19.20	139.20	8.35	147.55
15	Ramón García Sancho.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
16	José B. Melvar.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
17	Joaquín A. Piñeiro.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
18	Joaquín Tames Trujeda.....	1.ª	200	32	232	13.92	245.92
19	Bernardo López Suárez.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
20	Pedro Canto.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
21	Benigno Lois.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
22	Angel Cobián Arenal.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
23	José Casal y Lois.....	3.ª	70	11.20	81.20	4.87	86.07
24	Sesén Gomez.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
25	Nabor Fernández Puga.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
26	José Blanco Castro.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
27	Juan Novos.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
28	Juan Martínez Casal.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33
29	Miguel Ribas Cerviño.....	4.ª	45	7.20	52.20	3.13	55.33

Pontevedra 26 de Noviembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Rafael Calleja.

2853—M

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Relación de los Médicos que han obtenido patente con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á esta capital, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto próximo pasado.

NOMBRES	Clase de la patente.....	Número del cuaderno.....	Número de la patente.....
D. José López Alonso.....	3.ª	1	1
Eduardo Hernández.....	5.ª	4	7
Casimiro Bar.....	4.ª	1	2
Manuel Mondelo Pérez.....	5.ª	1	3
Pedro Sánchez Llavot.....	3.ª	2	7
Gaillermo Hernández Sanz.....	4.ª	1	5
Dionisio Sánchez Rodríguez.....	5.ª	1	4
Cefarino Sánchez Domínguez.....	5.ª	1	10
Tomás Sánchez Tapia.....	5.ª	2	1
Pedro López Martín.....	5.ª	4	8
Santiago García.....	5.ª	1	9
Angel Núñez Sampelayo.....	4.ª	1	6
Arturo Núñez García.....	5.ª	1	7
Félix Martín Vicente.....	4.ª	1	8
Gabriel Alonso Nieto.....	3.ª	4	9
Juan J. Madruga Norña.....	5.ª	4	1
Francisco Acebo San Matias.....	5.ª	3	1
Gorgonio Sanz de la Cruz.....	5.ª	3	8
Santoso Sánchez García.....	5.ª	2	5
Celestino M. de Argenta.....	3.ª	4	4
Rodrigo Sánchez.....	3.ª	2	2
Florencio Pello Martín.....	4.ª	4	3
Emilio Romo.....	5.ª	3	3
José Luis Muñoz Esteban.....	2.ª	3	6
Cristino Cabrán.....	2.ª	3	2
José Esteban Lorenzo.....	5.ª	2	3
José Esteban Sánchez.....	5.ª	2	4
Joaquín Hernández.....	5.ª	3	10
Jerónimo Tédez.....	5.ª	5	1
Cayo Alvarado.....	3.ª	2	6
Gabriel López Pérez.....	3.ª	2	8
Manuel Periañez.....	4.ª	3	4
Angel Pérez Agreda.....	5.ª	2	9
Indalecio Cuesta Martín.....	4.ª	4	10
José de Bustos Miguel.....	3.ª	2	10
Gregorio Juárez Alonso.....	5.ª	3	5
José Martín Rodríguez.....	5.ª	3	7
Ignacio Frutos Bayos.....	5.ª	3	9
Marciano Alonso García.....	5.ª	4	2
Tomás Ortiz de la Torre.....	5.ª	4	5
Cayetano Díaz Redondo.....	5.ª	4	6
Enrique Martín de la Ribera.....	5.ª	5	3
Joaquín Estévez Charro.....	5.ª	5	2
Ricardo Petit.....	5.ª	5	4
Ricardo Polo Polo.....	5.ª	5	5
Roque Pasca.....	5.ª	5	7
Antonio Díez González.....	5.ª	5	6
Ricardo Díez Sánchez.....	5.ª	5	8

Salamanca 18 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Eduardo Ruiz. 2879—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y adelantados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—José Díez, Montera, 19.
Idem.—Antonio Avella, calle Bartolomé.
Manresa.—Felipe Gorritz, Gravina, 14.
Gijón.—Isidro Albiñana, sin señas.
Coín.—José Mateos, Jacometrezo, 62, tercero.
Cambados.—Eduardo Ortiz, Colmillo, 9.
Villacañas.—Angel Romero, San Juan, 4, tercero.
Londón.—Zugua Alarón, 1, Madrid.
Lisboa.—Ignacio Medón, calle Salesas, 10.
Quintanar.—Carlos García, Piamonte, 20 triplicado (ausente.)
Ávila.—Felipe González, Alarcón, 14, segundo derecha.
Medina Campo.—Antonio González, calle Segovia, 28, principal.
Madrid 16 de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó que las vias públicas conocidas con los nombres de Costanilla de Santa Teresa y calles del Rubio y de la Pasión se denominen en lo sucesivo, respectivamente, de Campoamor, Marqués de Santa Ana y Fray Zofarino González, y que la que existe sin nombre oficial entre las del Almirante y Doña Barba de Braganza se denomine oficialmente en lo sucesivo calle de Talarayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El secretario general, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 16 de Diciembre de 1894.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imposiciones por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	723	135	858
Idem 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	78	13	91
Idem 2.ª.—Fuencarral, 74 y 76.....	77	10	87
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, 4.....	65	7	72
Idem 4.ª.—Calle de Santa Isabel 1.....	68	10	78
TOTALES.....	1.011	175	1.186
			216.086

PAGOS

EN LOS DIAS 14, 15 Y 16.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Total en pesetas.
Central.—P.ª de las Descalzas.....	200	311	511
			227.815

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Leopoldo Travesado y Casariego.—Vizconde de Torre Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dagnas.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina y Marqués de Goicoerrotea.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo María Expósito, alias el Corneta, de veinticuatro años de edad, de padres desconocidos, soltero, natural de San Roque, vecino de esta ciudad, Pasquin, 3, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta población para que una vez verificado se le haga saber lo resuelto por este Tribunal en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, las providencias que recaigan le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial que sepan su paradero, procedan á la captura y traslación al establecimiento indicado á mi disposición, dando cuenta de ello.

Cádiz 26 de Noviembre de 1894.—Esteban Pérez y Torres. Juan Chacón. J—7712

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Díaz Mariscal, alias La Cotorra, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Puerto Real, vecino que fué de San Fernando, de treinta y cuatro años, viudo y de oficio zapatero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad á oír la notificación del auto de prisión dictado en el rollo de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, las providencias que se dictan le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que sepan cuál sea el paradero del mismo, procedan á la captura y remisión, con las seguridades convenientes al establecimiento indicado á mi disposición, dando cuenta de ello.

Dada en Cádiz á 28 de Noviembre de 1894.—Esteban Pérez y Torres.—Juan Chacón. J—7713

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Cordeiro Almeida, alias Conejo, hijo de Miguel y de María, natural de Sevilla, vecino que fué de esta ciudad, de cuarenta y dos años de edad, casado y de oficio marino, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta población á oír la notificación del auto de prisión dictado en el rollo de la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial que sepan cuál sea el paradero del mismo, procedan á la captura y remisión con las seguridades convenientes al establecimiento indicado á mi disposición, dando cuenta de ello.

Cádiz 29 de Noviembre de 1894.—Esteban Pérez y Torres. Juan Chacón. J—7714

Juzgados militares.

TORREVIEJA

D. Cayetano Gálvez y Sáez, Alférez de fragata graduado, de la escala de reserva, y Ayudante de este distrito.

A las Autoridades de Marina de todos los puertos del Departamento, así como á los Sres. Jefes de las divisiones de Guardacostas á quien atentamente saludo, hece saber que en sumaria que sigo contra Antonio Mercader Lafuente, Patrón del laúd San José, folio 123 de la segunda lista de esta inscripción, per sospechas de contrabando, ha recaído providencia auditoria del Excmo. Sr. Capitán general del expresado de 6 del actual, que á la letra dice así:

«Excmo. Sr.: El que suscribe entiende que en esta sumaria no se han practicado las diligencias adecuadas para obtener el fin que se persigue.

Si en tiempo oportuno se hubiera dado aviso á las Autoridades de Marina de todos los puertos del Departamento, así como á los Jefes de las divisiones de Guardacostas y á las Autoridades y fuerza de la Guardia civil del punto de la naturaleza y matrícula del Antonio Mercader, es posible que se hubiera conseguido la detención de éste y la del laúd San José, que mandaba el día de autos; pero ya que no se ha hecho así en los siete años que lleva de inexplicable tramitación esta sumaria, deberá para lograrse al menos su perfección el que así se practique ahora; y si tampoco diera ello resultado, habrá que publicarse edictos en el Boletín oficial de la provincia respectiva y en la GACETA DE MADRID llamando al nombrado Antonio Mercader.

Para la práctica de lo que se deja expuesto debe volver

lo actuado al instructor, así lo que V. E. se digno resolver.

Y para que tenga efecto lo mandado, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte suplico y encarezco se sirvan detener al citado Patrón y laúd, poniéndolo á disposición de esta Ayudantía ó Fiscalía.

Torrevecija 22 de Noviembre de 1894.—Cayetano Gálvez.
2891—M

VALENCIA

D. Emilio Comendador Díaz, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel contra el desertor Juan Gabalda Mudar por delito de deserción el día 20 del actual.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Juan Gabalda Mudar, de la tercera compañía del primer batallón del expresado regimiento, hijo de José y de Josefa, natural de Tarazona, parroquia de la misma. Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Tarragona, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem; nació en 19 de Marzo de 1872, de oficio albañil, estado soltero, su estatura un metro 720 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, seña particular ninguna, al cual estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de veinte días se presente en el cuartel de Santo Domingo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á contar desde la fecha de la publicación de la presente, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia*.

Dada en Valencia á 29 de Noviembre de 1894.—Emilio Comendador.
2899—M

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Tomás Herranz Haro, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta de la misma Vicente Dinarés y Julivert por el delito de deserción por su falta de presentación para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Vicente Dinarés y Julivert, hijo de Pablo y de Buenaventura, natural de Vendrell, parroquia de San Salvador, vecindado en Vendrell y últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, núm. 15, provincia de Tarragona, de oficio labrador, de un metro 640 milímetros de estatura, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color pálido, frente grande, producción buena, particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia* comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa que ocupan las oficinas de esta zona de reclutamiento, calle de la Fuente, núm. 43, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés á 20 de Noviembre de 1894.—Tomás Herranz Haro.
2897—M

D. Constantino Villares de la Gala, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General, Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército, en la sumaria instruida contra el soldado del primer escuadrón del mismo regimiento, Víctor Prada del Pozo, por el delito de esta y falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del primer escuadrón del regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, Víctor Prada del Pozo, natural de Loeches, provincia de Madrid, hijo de Antonio y de Bárbara, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de Caballería destacada en este cantón, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General, Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército se le sigue por el delito de esta y falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Villafranca del Panadés 24 de Noviembre de 1894.—Constantino Villares.
2898—M

D. José del Moral Romero, Capitán de la zona de reclutamiento núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Hallando destruyendo expediente contra el recluta del reemplazo de 1893 por el cupo del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, destinado al distrito de la isla de Cuba, José Borrás Rovira, por la falta de concentración para

su embarque, de las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa y estatura un metro 610 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Borrás Rovira para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Diciembre de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José del Moral.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isidoro Sánchez.
2903

VILLAGARCIA

D. Javier Folla Jean, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía y Fiscal de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al prófugo de convocatoria de esta brigada y trozo de Noya, Vicente Ben y Servia, hijo de Francisco y de Manuela, natural de San Vicente de Noal, término municipal del Son, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos y cejas castaños, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, tiene una cicatriz entre las dos cejas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para su ingreso en el servicio de la Armada.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que por los medios que están á su alcance procedan á la busca, captura y conducción del referido prófugo, con las seguridades convenientes, á esta Comandancia.

Dado en Villagarcía á 19 de Noviembre de 1894.—Javier Folla.
2896—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ana de Rubio, cuyo domicilio, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por virtud de denuncia de D. Vicente Certijo y Rodríguez por falsificación de documentos; prevenida dicha Ana que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Diciembre de 1894.—J. María Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.
J—7697

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del semoviente cuyas señas al final se consignan, y de la persona en cuyo poder fuere hallado si no justifica su legítima adquisición; advirtiéndose que el repetido semoviente fué sustraído á Antonio Andriño Leal, vecino de Higuera de Vargas, en la feria que en los primeros días de Octubre último se celebraba en la ciudad de Zafra; pues así lo he acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo por tal hecho.

Dado en Almendralejo á 6 de Diciembre de 1894.—Juan Saval.—De su orden, Juan Flores.

Señas del semoviente.

Un mulo, alzada menos de la marca, pelo negro, de cinco años, y tiene un lunar en la paletilla derecha á consecuencia de una rozadura.
J—7715

En el sumario que pende en este Juzgado, y por mi Escribanía, contra José González Caudales, vecino que fué de Puebla de Sancho Pérez, cuyo actual paradero se ignora, por lesiones al niño Joaquín Perianes, se dictó con fecha 5 de Septiembre último el auto cuya parte dispositiva, á la letra copiada, es como sigue:

«Parte dispositiva.—El Sr. D. Fernando Gamero y Calvo, Juez interino de instrucción de este partido, por ante mí el Escribano, dijo: Se declara terminado este sumario, el que se remitirá á la Superioridad, previa notificación y emplazamiento del procesado para que en el término de diez días comparezca ante dicho Tribunal por medio de Abogado y Procurador á usar de su derecho; apercibido que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Lo proveyó y firma dicho Sr. Juez.—Doy fe.—Fernando Gamero y Calvo.—Victoriano Alpuente.»

Y para que tenga lugar la notificación al procesado José González Caudales, cuyo actual paradero se ignora, emplazándole á la vez para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz para nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibido que de lo contrario se le designarán de oficio, parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho. expido la presente, que firmo y selo en Almendralejo á 6 de Diciembre de 1894.—Victoriano Alpuente.
J—7698

ALMERIA

D. Angel Torradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Simón Aznar López, natural y vecino de Antas (Almería), jornalero, de diez y nueve años, soltero, hijo de Juan y de Manuela, y sus señas particulares son: estatura un metro 579 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca grande, color moreno, frente regular, su aire franco y su producción buena, á fin

de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alvarez de Castro, á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre rapto de María Córdoba Abolacio; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de repetido procesado Simón Aznar López.

Almería 6 de Diciembre de 1894.—Angel Torradillos y Brea.—Por mandato de S. S., José Martínez.
J—7716

ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Fernández Gómez, hijo de José y de María, natural del Borge, vecino de Almogía, soltero, de veinticuatro años de edad, oficio del campo, con instrucción, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Málaga en la causa que se le sigue sobre tentativa de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel pública de esta partido y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 30 de Noviembre de 1894.—Fernando de la Cruz.—Por mandato de S. S., Francisco Clavario Montosal.
J—7699

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á un tal Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, y otro desconocido, que el día 25 de Octubre último robaron dos caballerías mayores á Defonso Vilches Armentero, vecino de Torre del Campo, en la carretera de Escañuela á Arjona, para que se presenten en el término de quince días; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Guardia civil y demás de que se compone la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quienes sean dichos sujetos, los que siendo habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes, practicando á la vez diligencias para la busca de dichas caballerías, las que siendo halladas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no diere razón satisfactoria de su adquisición.

Dada en Andújar á 5 de Diciembre de 1894.—Angel León, Manuel Martínez y Navajas.

Señas del Antonio.

Alto, con bigote rubio, chaqueta color oscuro, pantalón de pana, botinas blancas, y de treinta y cinco á cuarenta años.

Señas de las caballerías.

Un mulo cerrado, pelo rojo, marcado con un lucero pequeño en la frente.

Una mula de pelo rata, tres años, sin hierro, ravana á la marca.
J—7669

ANTEQUERA

D. Athanasio de Burgos y Torróns, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en busca de los efectos que se describen á continuación, hurtados á Juan Palacios Santiago, de esta vecindad, la noche del 20 al 21 de Noviembre próximo pasado en la huerta del Palmar, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición; advirtiéndose que se indica como autor del hecho á un tal Pelado, vecino de Rute, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dado en Antequera á 4 de Diciembre de 1894.—Athanasio de Burgos.—Por mandato de S. S., Eusebio Huélam.

Efectos.

Un jamón de ocho libras.
Dos platos de carne de membrillo.
Un par de alpargatas.
Y tres carniceras de tocino.
J—7717

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días se cita y llama á Juan Sanguero Millado, de este domicilio, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de 100 pesetas á su mujer María Parra Paredes; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y lo hagan comparecer.

Dado en Badajoz á 6 de Diciembre de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—El Secretario, Francisco Cobos.
J—7718

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Matilde Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacer la entrega definitiva del mantón de manila que tiene en depósito; apercibida que si

no comparece se tendrá por hecha dicha entrega y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barajoz á 7 de Diciembre de 1894.—Francisco Mifust y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique E. de la Roca. J—7719

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Martí y Roca, conocido por José, hijo de Narciso y Antonia, natural de Reus, de cincuenta y siete años de edad, del comercio, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre esta ía contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca, captura y en su caso conducción á dichas cárceles del expresado Ramón Martí Roca, dejándolo á mi disposición.

Dado en Barcelona á 3 de Diciembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres. J—7670

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Puig y Batlle, natural de esta ciudad, de unos diez y ocho años de edad, hijo de Jaime y de Agustina, que se hallaba de aprendiz de carpintero en la tienda de D. Joaquín Sendra, calle Conda del Asalto, núm. 48, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto doméstico, en la que debe recibírsele declaración indagatoria; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto Antonio Puig y Batlle, y en el caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal Jaime Sala, habilitado. J—7671

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre hurto, se cita y llama á Domingo Pazos Fernández, de diez años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura del Pazos, y en caso de lograrse sea puesto en las cárceles nacionales á la disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1894.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Jaime Rusul. J—7720

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Toro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de ésta á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa que instruyo sobre falsificación y estafa contra el mismo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en caso de ser habido sea conducido á las cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 6 de Diciembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marqués. J—7721

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra Andrés Sejaus y Garriga, de treinta y dos años de edad, casado, corredor de granos, cuyo paradero se ignora, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en la indicada causa; bajo apercibimiento de que de no ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponde.

Barcelona 7 de Diciembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—7722

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teresa Bernis Soler, hija de Jaime y de Francisca, natural de Borjas del Campo, de cuarenta y ocho años, y á Teresa Boada Rius, hija de Andrés y de Madrona, natural de Gracia, de treinta y cinco años, vecinos de Gracia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado á fin de llevar á cumplimiento la sentencia dictada en méritos de la causa criminal seguida contra las mismas y otra sobre hurto; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado de las referidas Teresa Bernis Soler y Teresa Boada Rius.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romeroli. J—7723

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Masot y Vera, hijo de José y de Josefa, de veintiocho años, de estatura alta, delgado, usa bigote, que viste gorra, blusa larga, pantalón largo y estrecho, soltero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre robo, en méritos de la cual se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Mariano Masot y Vera, y obtenida sea conducido á las cárceles de esta ciudad á mi disposición á los efectos indicados.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu. J—7672

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez y García, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Málaga, maquinista, vecino que fué de Brandio y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta en causa sobre defraudación á la Hacienda ó á sufrir en otro caso por la misma la prisión subsidiaria correspondiente; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 6 de Diciembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—7674

CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido, en providencia de hoy, recaída en el sumario que se instruye por este Juzgado sobre contrabando de fósforos contra Ramón Francisco Bahilla Ortiz, de treinta y ocho años, casado, altramucero, vecino que era de Vinaroz, desde donde, según noticias, se trasladó á uno de los pueblos del Río de Segorbe, cuyo nombre se ignora, así como también su actual paradero, ha mandado se cite al referido Ramón Francisco Bahilla Ortiz por este medio para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirla la indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castellón 4 de Diciembre de 1894.—El Escribano, Esteban Albi. J—7700

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana, en providencia de hoy, recaída en el sumario que se instruye por este Juzgado sobre infidelidad en la custodia de presos y supuestos malos tratos, ha mandado se cite á Juan Ferrer Bergallo, de veintinueve años, soltero, zapatero; Francisco Vilanova Gilibert, de diez y ocho años, soltero, litógrafo, y Salvador Bailo Albert, de veintitrés años, soltero, ayudante montador de máquinas, vecinos de Valencia, pero cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de nueve días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirla declaración y de ofrecerles el procedimiento; a crebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castellón 6 de Diciembre de 1894.—El Escribano, Esteban Albi. J—7701

COIN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Alejo Rodríguez Rueda, natural y vecino de Alhaurín el Grande, hijo de Rafael y Josefa, jornalero, soltero, de edad de diez y ocho años, estatura un metro 560 milímetros, su peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 24 ídem, color de los ojos pardos, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro trigüeño, para que se presente en la cárcel pública de esta villa dentro del expresado término; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo ha acordado en la causa que contra el referido Alejo Rodríguez se sigue sobre hurto.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del Alejo Rodríguez.

Dada en Coin á 1.º de Diciembre de 1894.—Andrés Augusto Vázquez.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—7675

DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las alhajas que se señalan en el presente y continuación, que fueron sustraídas en la noche del 30 de Noviembre próximo pasado de la iglesia parroquial del pueblo de Atea, y á la detención y conducción á disposición de este Juzgado de las personas responsables de dicho hecho y de las en cuyo poder se encuentren las alhajas, si no dieren razón justificada de su legítima adquisición; pues así lo tengo a or-

dado por providencia de esta fecha en la causa que instruyo sobre la sustracción indicada.

Dado en Daroca á 5 de Diciembre de 1894.—Antonio de Nicolás.—De su orden, José Gonzalvo.

Señas de las alhajas sustraídas.

Una cruz parroquial de plata sobredorada, de 65 centímetros de altura, poco más ó menos; de orden gótico, excepto el cañón que es completamente liso, figurando al pie de la cruz 11 apóstoles.

Un censuario de plata, con su naveta, de cuatro á cinco libras de peso ambas cosas.

Una copón de plata cincelado, de 25 centímetros de altura, con el tope, y de 18 á 20 onzas de peso, faltándole un fragmento en la unión del tope con el cuerpo, y teniendo una especie de sobrecopa, dentro de dicho copón.

Una custodia con el pie de bronce, el viril de plata con cristales verdes y encarnados en los ramos, de 45 centímetros de altura, toda ella sobredorada, figurando en el pie un ángel á cada lado y un cordero sobre la cabeza.

Tres calices, el uno de plata, liso, de 23 centímetros de altura; el otro de metal blanco, con baño de plata, cincelado, de 23 centímetros, y el tercero también de metal blanco, de 25 centímetros, teniendo cada uno copa de plata y pie de bronce cincelado, con su correspondiente patena.

Una calderilla de metal blanco, con el bisopo liso y de peso un kilogramo poco más ó menos.

Unas crismeras de plata cinceladas, de 20 centímetros de altura y de dos libras de peso.

Unos pendientes de plata, con adornos de una onza de peso.

Un Ignium Crucis de plata cincelado, con pie triangular, teniendo en cada ángulo un pequeño cristal y en el centro de la cruz un Ignium Crucis con cristales por los dos lados, todo de 30 centímetros de altura.

Una reliquia de plata lisa, de 30 centímetros de altura y de una libra de peso.

Otra reliquia pequeña de plata lisa, de 15 centímetros de altura y dedicada á San Ramón Nonato.

Una concha de administrar el bautismo, de plata lisa y de dos onzas de peso.

Tres pesas de metal blanco, pesando la mayor cinco onzas y las dos pequeñas dos onzas cada una. J—7702

ESTRADA

D. José Mosquera Montes, Juez instructor del partido de Estrada.

Por la presente se llama y cita en forma á Pedro Varela González, hijo de Juan y de Carmen, de veintiocho á veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Bobos, partido judicial de Lallio, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca á responder á los cargos que le resultan en sumario que me hallo instruyendo sobre falso testimonio y estafa, cometido con motivo de la entrega en Caja, en la extinguida zona de esta villa, de los reclutas del segundo reemplazo de 1885.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto cuyas señas al final se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Estrada 4 de Diciembre de 1894.—José Mosquera.—De orden de S. S., Ramón Rodríguez.

Señas del procesado.

Estatura alta, cara larga y delgada, nariz regular, ojos azules, pelo castaño, sin barba. J—7703

GETAFE

En virtud de providencia dictada en esta día por el señor D. Miguel de Entrambasaguas y Corral, Juez de instrucción del partido, se cita á Antonio Novillo Puentes, de sesenta y nueve años de edad, casado, pastor, natural de Templeque (Toledo) que ha tenido su domicilio en Madrid, calle del Labrador, núm. 3, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre robo de 22 carneros, cometido la noche de 29 de Octubre último en el ventorro de la Gorda, sito en el término de Carabanchel Alto; previéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 6 de Diciembre de 1894.—El Escribano, Maximiliano Díez. J—7704

JAEN

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Araceli Reina López, de veinticuatro años de edad, hija de Vicente y María Antonia, soltera, natural y vecina de Lucena, domicilio en la calle Romero la Baja, núm. 10, costurera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Maestra Baja, á fin de someterla á la indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de unos pendientes de oro á Carmen Blanco Moral; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Jaén á 1.º de Diciembre de 1894.—Francisco de Frías Villalobos.—Por su mandado, Julián Herrad. J—7705

ORGIVA

D. Antonio Pérez Romero, Abogado, Juez municipal de la villa de Orgiva en anteriores bienios, é interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse ausente de licencia el Sr. Juez propietario y el municipal del presente bienio, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Sánchez Moa, natural y vecino de Cañar, y que ha residido hasta fin de Julio anterior en la Corralada de las Barreras, de este término, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Doña casado con Carmen Fuentes Beco, jornalero, sin instrucción, el que se ausentó de esta villa para trabajar en la casa del Excmo. Sr. D. Juan Ramón de la Chica, vecino

de Granada, pero que no ha sido habido, por lo que no ha podido notificarse el auto de conclusión dictado en causa que se sigue contra el mismo y otros dos consortes sobre disparos y lesiones mutuas, ni emplazarle en legal forma para ante la Superioridad, estando, por tanto, comprendido en el caso 1.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal por ignorarse su actual paradero; y se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó de rejas adentro en la cárcel del partido, para la práctica de las expresadas diligencias en la referida causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en Orgiva á 26 de Noviembre de 1894.—Antonio Pérez.—Por su mandato, Licenciado José de Roda y Roda. J—7709

SAGUNTO

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Hago saber que en virtud del rumor público que cundía por esta población, constituido el Juzgado en la tarde del 28 del mes anterior en la finca propiedad de D. Vicente Palares, sita en este término, partido de Gausa y sitio de la Noria, lindante con la carretera de Sagunto á Ternel por la parte de Norte, se procedió á la extracción de un cadáver que se decía en ella depositado y que por razón del estado de completa descomposición por permanecer allí, según el dictamen facultativo, sobre cinco meses, sólo pudo apreciarse ser un hombre, su estatura un metro 45 centímetros, algo fornido, completamente desnudo, con algunos escasos pelos aunque claros debajo de los pómulos por los que tan sólo pudo venirse en conocimiento de su sexo, y en cuya expresada operación salió antes un botito de chagrín con puntera de la misma clase, si bien dentro de dicho calzado estaba el pie derecho descompuesto, también se extrajo un pedazo de ropa de la parte del cuello y solapa perdida, tela al parecer de lana, color oscuro, y sin que apareciera ningún otro objeto, documento ó señal alguna para poder identificar su cadáver, parte de él en esqueleto, y á fin de que y sin perjuicio de nuevo reconocimiento, tan luego se extraiga el agua que á la altura de 30 palmos contiene el pozo de dicha noria, como así se ha acordado, llegue á conocimiento del público para que la familia que por dicho hallazgo se considere interesada y pueda también facilitar algún dato ó antecedente que contribuya á auxiliar la acción del Juzgado para el descubrimiento del hecho de que se trata, que por las circunstancias que lo rodean reviste los caracteres de delito, se hace constar por el presente edicto.

Dado en Sagunto á 3 de Diciembre de 1894.—Federico Javaloy.—Por mandato de S. S., Teodoro Torrejón. J—7660

SALAMANCA

D. Manuel Torres Requena, Juez de primera instancia de Salamanca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos de Jerónimo García Esteban, natural de Palencia de Negrilla, viudo, jornalero, de sesenta y siete años de edad, vecino que fue de Castellanos de Mónico, donde falleció el 28 de Septiembre último, sin que conste la existencia de disposición testamentaria ni parientes conocidos, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á recoger los efectos que en el acto de fallecimiento le fueron encontrados á aquél como de su pertenencia; y no verificándolo, las providencias que se dictaren les parará el perjuicio que haya lugar. Salamanca 27 de Noviembre de 1894.—Manuel Torres Requena.—Ante mí, Antonio Marquez. 609—P

SAN CLEMENTE

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco Arcos Catalán, natural y vecino de esta villa, casado, de treinta y tres años, Agente ejecutivo que fué de la zona de San Clemente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido con las seguridades convenientes del reo de Francisco Arcos Catalán. Dada en San Clemente á 4 de Diciembre de 1894.—Rafael Pineda y Roig.—Por su mandato, José María Girón. J—7661

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía que ha correspondido al Escribano D. Miguel de la Concepción y Diaz por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Miguel Pestana Brito, á nombre de Doña Beatriz Fernández Martín, de este domicilio, contra D. Miguel Pérez Castañeda y Arturo, Doña Cilia y D. Baldomero Castañeda Castro, aquella casada con D. Luis González Ramos, ausentes en ignorado paradero; D. Manuel y D. Miguel Castañeda y Carmona y Doña María del Rosario Molina Vandervalle, vecinos de esta misma ciudad, sobre división de una finca urbana y nulidad de la venta de la mitad de la misma, ó devolución, en su caso, de cierta parte del precio; en cuyo juicio se ha deducido, por medio de otrosí, demanda incidental de pobreza, y por providencia dictada en el día de ayer por el expresado Sr. Juez se ha conferido traslado de dicha demanda de pobreza á los referidos demandados y al Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de este partido, en representación del Esado mandando se les emplazase para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud emplazo á los demandados D. Miguel Pérez Castañeda y Arturo, Doña Cilia y D. Baldomero Castañeda Castro, aquella casada con D. Luis González Ramos, ausentes en ignorado paradero, por medio de la presente cédula, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía de D. Miguel de la Concepción á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; á cuyo fin, y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Santa Cruz de la Palma á 6 de Noviembre de 1894.—Juan Enriquez Hernández, Auxiliar. 608—P

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha mandado citar á Innocencio Guerrero para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Y para que sirva de citación en forma al expresado individuo, se expide la presente cédula en Sevilla á 30 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Licenciado Antonio Tellez. J—7662

SIGÜENZA

D. Ignacio Almazán Meléndez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días para ante este Juzgado, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Timoteo Tenorio Matarranz, vecino que fué de Riba de Saiceles, á fin de que haga efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han resultado con motivo de la causa que se le siguió por el delito de lesiones en el suprimido Juzgado instructor de Cifuentes; previniéndole que si no comparece en el referido término se procederá á la venta de los bienes que se le embargaron conforme á derecho.

Dado en Sigüenza á 5 de Diciembre de 1894.—Ignacio Almazán.—Por mandato de S. S., Antonio María González. J—7663

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido en Madrid el día 21 de Mayo del año último, D. José María Ovejero y de los Cobos, Registrador de la propiedad que fué de esta población, se ha promovido en esta mi Juzgado, por su viuda Doña María del Milagro Gante y Villalba, un expediente sobre devolución de la fianza constituida por aquél para desempeñar el indicado cargo, en el cual he acordado anunciar la expresada pretensión para que llegue á conocimiento del público y puedan formularse reclamaciones respecto de las responsabilidades que hubiere podido contraer dicho funcionario durante el tiempo que desempeñó el cargo, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Toledo á 3 de Diciembre de 1894.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Julián Morillo. J—7614

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente cito y llamo á Ramona Escrich, que habitó en Ruzafa, calle de las Platerías, núm. 3, piso primero, en concepto de realquilada, para que dentro del improrrogable término de ocho días comparezca en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto á María Peña.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida Ramona Escrich, y poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de San Gregorio á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 3 de Diciembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—7632

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hijos y demás herederos de Francisco Carmona, que fué hallado muerto el día 9 de Noviembre próximo pasado en la Huerta Grande, término de Zalamea la Real, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 4 de Diciembre de 1894.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario Emilio Naranjo Mihura. J—7665

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Diciembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA (Viento, Sombra, Tierra, Cielo), DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 9 de la noche and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 16 de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la noche. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 108 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ALMACEN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL, ACTIVOS Y CESANTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Lázaro, Obispo, y San Franco de Sena.

Cuarenta Horas en el oratorio del Espíritu Santo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Serviz, 18